# 



obsiv() sh ofisimulanya

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 10 de Septiembre

mignimo ne oi iunco ele minimo a.

out in fall adjourned of comments

simplement attractions is best by some

Tage of Baimediay 2

thing our altitudes In

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año do 1903-Nam. 208

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al edito<sub>r</sub>.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las luserciones de pago obligatorio abonarán los interesse. dos veinticiaco céntimos de peneta por cada linea.

# Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del dia 8).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

# Bolokermi Circular.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Cudillero, el día 24 del pasado mes de Agosto, abandonó su domicilio el vecino de aquella villa Benigno Castrillón Morlongo, de 50 años edad, viudo, herrero, natural de Boal, de estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, viste traje de pana á cuadros y camisa de alivio de luto, dejando abandonados cuatro hijos de corta edad, el cual manifestó iba á Camuño de Salas á visitar una prima.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á practicar averiguaciones sobre su paradero y caso de obtenerlas las comuniquen á dicho Sr. Alcalde.

Oviedo 9 de Septiembre de 1903. —El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 1.878

para obtared la subjecta de un descritorio Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Salamanca Pablo Gómez (a) Carabinero, de 28 años de edad, ojos hundidos, cara afeitada con varias cicatrices, mide 1,047 metros; Luis Rodríguez, de 35 años, cara afeitada con varias cicatrices, mide 1,710 metros, y Valentín Ual vo, de 23 años, cara afeitada con lunares, le falta el dedo pulgar del pie derecho, cojea algo, mide 1,677 metros; caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Oviedo 9 de Septiembre de 1903. -El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 1.880.

- Carmin M. Carbette.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos, de los presos fugados de la cárcel de Ubeda, Cándido de la Cruz
López y Juan Giménez Campos. El
primero de 30 años de elad, estatura regular, pelo casteño, ojos pardos y color pálido. El segundo de
34 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno.

Oviedo 9 de Septiembre de 1903. —El Gobernador, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 1.879

#### Comisión provincial de Oviedo

#### Anuncios

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, acordó aprobar las listas de jornales de peones auxiliares ocupados en las carreteras provinciales de los Campos á Trubia y de Caranga á Teverga, durante el mes de Julio último, importantes en junto 169 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Carretera de los Campos á Trubia.

Al peón José Suárez Pérez, por 25 días de trabajo, á 2 pesetas de jornal, 50 pesetas.

Al id. José González Valdés, por 21 días de trabajo, á 2 pesetas, 42 id.

#### Carretera de Caranga á Teverga.

Al peón Ramón Fernández, por 19 días de trabajo, á 2 pesetas, 38 pesetas.

Al id. Bautista Lorenzo, por 19 días y medio de trabajo, á 2 pesetas, 39 id.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 5 de Septiembre de 1903. —P. A. de la C. P. – El Vicepresidente, Juan Estrada Nora. – El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.876

# COMISION LIQUIDADORA

#### Batallón del Principado de Asturias

Relación nomir al de los individuos del mismo, ajustados, que faltan por solicitar sus alcances, con expresión de la naturaleza de cada uno, de la provincia de Oviedo:

Bernardino Alvarez Alonso, soldado, natural de Mieres. Celestino López Incógnito, id., de San Martin.

Deladino Vigil Garcia, de Grado Dionisio Pedregal Palacios, id.,

de Santa Olaya. Emilio Garcia Fernández, cabo,

de Luanco.

Florentino Méndez y Argüelles, soldado, de Mieres.

Félix Cosío Noriega, soldado, de Aller.

Fermin Rodriguez Gallo, idem, de Bárcena, en Tineo. Faustino Rodriguez Ceñal, id.,

de Siero.

Félix Méndez González, id., de de Volledad, en Oviedo. José Villar Incógnito, id., de

Santa Eulalia. José Diaz Blanco, id., de Co-

Manuel Martinez Corujo, id., de

Tamón, en Carreño. Manuel del Cueto Incógnito, id.,

de Arriondas. Próspero Prieto Ania, id., de de Santa Eulalia, en Sama de Lan-

greo.
Paulino Méndez González, id.,
de Oviedo.

Pedro Alvarez Fernández, id., de Mieres.

Ramón Fernández Garcia, id., de Estaca, en Santullano. Manuel Garcia Alvarez, id., de

Mieres.
Oviedo 24 de Agosto de 1903.—
El Comandante Mayor, Hermene-

gildo Tuya.

R. al núm. 1.853

# COMISION LIQUIDADORA

#### Primer Batallón del Regimiento Infanteria de Córdoba, núm. 10

Hallandose ajustados los alcances del soldado que ha sido del citado Batallón, Ramón Cobos Sánchez, natural de Oviedo, puede solicitarlos el interesado ó sus heraderos del Jefe de esta Comisión.

Granada 10 de Agosto de 1903. -El Comandante Mayor, Francisco Ruiz.

R. al núm. 1.854

#### COMISION LIQUIDADORA

#### DEL

id '9 omiach and atuce 12

#### Batallon provisional de Puerto-Rico n.º 2

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y no han solicitado hasta la fecha los alcances que les corresponden ní los interesados ni sus herederos:

Antonio Pérez Fernández, guerrillero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Corvera, alcanza 224,25 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Benito Huertas Zardón, tirador, hijo de Ramón y María, de Santianes de Ola, 178,75 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Casimiro López Menéndez, soldado, hijo de Alejandro y Patricia, de Trasmonte, en Cangas de Tineo, 10,54 pesetas; regresó à la Península por enfermo.

Francisco Antón Fernández, guerrillero, hijo de Ambrosio y Manuela. de Rebollar, 21,80 pesetas; quedo licenciado en Cuba.

Jenaro Villa Yaca, tirador, hijo de Rafael y Rufina, de Oviedo, 151 pesetas 60 pesetas; id. id.

Jacinto Ceñal Parajón, soldado, hijo de José y Engracia, de Sariego, 197,54 pesetas; fallecido.

José Rodriguez Argudin, tirador, hijo de Manuel y Manuela, de Regla, 138,30 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Nicasio González Arango, soldado, hijo de José y Vicenta, de San Tirso de Abres, 91,76 pesetas; fallecido:

Pedro de Diego Rodriguez, guerrillero, hijo de Gabriel y Dorotea, de Taranes, 96,39 pesetas; quedó licenciado en Cuba.

Venancio Secades Fernández, soldado, hijo de Francisco y Josefa, de Oviedo, 44,29 pesetas; fallecido.

Zaragoza 24 de Agosto de 1903. - El Comandante Mayor, Francisco Salvador.

R. al núm. 1.855

#### MONTE DE PIEDAD.

El día 19 del corriente mes se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en la segunda quincena de Julio, que son los comprendidos en los números 3.021 al 3.245 de alhajas y de 1.090 al 2.296 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse hasta el 15. Los lotes que han de ser vendidos se exhibirán el día 18, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 9 de Septiembre 1903. — El Administrador, Rafael Díaz.

# Ayuntamiento de Oviedo

#### MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Gastosobli- gatorios de pago inex- cusable		TOTAL  Ptas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	3.624	1.600	5.224
1 2 3 4 5	Policía de seguridad.	2.556	2.500	5.056
3	Policia urbana y rural.	5.466	4.500	9.966
4	Instrucción pública	6.282	»	6.282
	Beneficencia.	8.231	»	8.231
6 7	Obras públicas.	5.110	1.700	6.810
7	Corrección pública.	1.750	»	1.750
9	Cargas.	9.540	10.000	19.540
10	Obras de nueva construcción.	5.500	4.000	9.500
11	Imprevistos.	» »	1.250	1.250
12	Resultas	»	»	**************************************
13	Devoluciones.	»	»	14(12)()(40) <b>»</b>
14	Varios.	<b>»</b>	Lighten with	MATRICIA S
	All agnated as converse along an Indian	48 059	25.550	73.609

Oviedo 1.º de Septiembre de 1903.—El Contador, Ramón Alvarez Builla. —V.º B.º, el Alcalde, R. P. Ayala.

Sesión ordinaria de 4 de Agosto de 1903. -El Exemo. Ayuntamiento en esta fecha acordó aprober la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual. - P. A. de S. E., Aniceto Valdés Torre, Secretario accidental.

R. al núm. 1.875

# Ayuntamiento de Langreo

#### MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903 — Pts. Cts.	Período de ampliación de 1902 — Pts. Cts.	TOTAL
1	Gastos del Ayuntamiento.	4.750	»	4.750
1 2 3 4 5	Policía de seguridad.	4.175	* * /	4.175
7	Policía urbana y rural.	6.210	- »	6.210
± 5	Instrucción pública. Beneficencia.	7.425	»	7.425
	Obras públicas.	3.900	»	3.900
6 7 8	Corrección pública.	18.000 275	introduction by	18.000
3	Montes	415	»,	275
9	Cargas.	12.500	»	12.500
)	Obras de nueva construcción		W 1012	11.350
1	Imprevistos.	150	edi	150
2	Resultas	5C	» .	50
a RS	en follogia (spotsomere exclination). Also de de la la la la est antenutario		ang salps. Liberaryan	out to the
	PRINCES OF SEASON OF STREET	68.785	»	68.785

Sama de Langreo á 30 de Agosto de 1903. —El Contador, Marino F. Figuerola. —Visto Bueno, el Alcalde, Dorado.

Sesión de 31 de Agosto de 1903.—El Exemo Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.

Sana 1.º de Septiembrede 1903.—El Secretario, Agustin Nicolau.—El Alcalde, Antonio M. Dorado.

R. al núm. 1.846

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldia de Grado

La Corporación municipal acordó sacar á pública subasta las obras
para la construcción de un nuevo
cementerio en esta villa, con sujeción al proyecto y condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los dias no feriados de
diez á doceyde quince á diez y ocho,
bajo el tipo de 28.020°21 pesetas y
condiciones económico-administrativas siguientes:

1. La subasta se celebrará el dia quince de Octubre próximo, á las doce, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado y Notario de este villa en turno.

2.ª Se dará principio al acto por la lectura del anuncio y pliego de condiciones, observándose las demás selemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

3.ª La licitación durará media hora, y cinco minutos; antes el Sr. Presidente anunciarà que solo falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos; corrido que sea lo declarará así y se abrirán los pliegos por el orden de presentación, leyéndose en alta voz las proposiciones que contengan, las cuales serán desechadas si no vienen acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal del lioitador, fuera del caso previsto en la regla 5.ª del art. 17, y las que no se ajusten al modelo que aqui se inserta. O ob municipate nomimol

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase úndécima y después de leidas se adjudicará el remate al autor de la más ventajosa, provisionalmente, devolviendo á los demás licitadores los resguardos y cédula personal, con cuyo recibo se entiende renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

5.ª Entre dos ó más proposiciones iguales será preferible la primeramente presentada.

6.ª La partida por donde ha de satisfacerse el remate figura en el presupuesto actual y el resto figurará en el próximo.

7. Los licitadores presentarán fianza provisional de 1.401,01 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, depositando esta cantidad en la Depositaría municipal.

8.ª No se podrán ceder ni traspasar los derechos que nazcan de este remate, por los licitadores.

9. El adjudicatario queda obligado al otorgamiento de la escritura el dia y hora que se le señale, para cuyo efecto entregará el resguardo que acredite haber hecho en la Depositaría municipal el depósito de 2.802,02 pesetas que equivalen al 10 por 100 del tipo de subasta.

10. El bastanteo de poderes que deberán incluir dentro del pliego los que representen á otro ó á alguna Sociedad, estará á cargo del Licenciado D. Jesús Villami I.

11. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que podrá serle concedida por causa justificada sin que pueda exceder de ciaco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante con los efectos del art. 24 de la Instrucción.

12. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio de subasta por ninguna causa puesto que este contrato es á riesgo y ventura.

13. Para todos los incidentes á que pueda dar lugar esta subasta, el contratista renuncia al fuero del Juez de su domicilio y expresamente se somete á los Tribunales del de este Ayuntamiento.

14. El Ayuntamiento podrá rescindir este contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones esti puladas.

15. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, copia y demás que origine la subasta, anuncios en diarios oficiales, presentando, antes de otorgar la escritura, el documento que acredite el pago de estos. Queda también obligado á satisfacer á la Hacienda los derechos reales si los devengase y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, sin cuyo requisito no se le satisfará cantidad alguna por cuenta del contrato.

16. El rematante queda obligado á completar el importe de la fiauza, si para hacer efectivas responsabilidades se extrajere una parte de ella, y si requerido dejase transcurrir diez días sin hacerlo, se rescindirá el contrato con los efectos del citado art. 24.

17 Terminado el contrato sin responsabilidades que exigir, previa certificación que asi lo acredite, se devolverá la fiauza al rematante.

18. La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones estipuladas lleva en si la imposición de una multa que no será menor del 5 por 100 del remate ni mayor del 10, la que se hará efectiva apor erándose de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades.

19. El contratista tendrá la obligación precisa en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, de realizar un contrato cou los obreros que hayan de ocuparse en la obra, especificándose la dureción del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20. Se consigna que trascurrió el plazo que señala el art. 29 sin haberse producido reclamación.

21. Modelo de proposición que deberá extenderse en papel del timbre del Estado, clase once, y se presentará en sobre cerrado con el siguiente sobre-escrito: «Proposición para obtar á la subasta de un cementerio en la villa de Grado».

# Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para la construcción de un cementerio en la villa de Grado y punto llamado La Pomaradona, anunciada en el Boletin oficial de la provincia, el dia... de este año, conforme en un todo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con extricta sujeción á ellas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

Grado 3 de Septiembre de 1903. —Ramón R. Cañedo.

t calasia nivil y demis ambas is anteridad procedure in anteridad procedure is la la lagrena

the tale a salabatinon arminist

R. al núm. 1.857

reaction of particularly to indicate the continuous of the continuous states of the continuous s

# ob account the shape of the mains of the parties of transport

#### MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

Andrews Bear Bleater L

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las atencionesque correspondan á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Realal decreto de 23 de D'ciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

nds quedo essidando a su posser sante, según consta dad documente pos presentario sa sa das con ka sostas, sparcibiendolo cos de se	Presupuesto de 1902		o Tagonosia July Tigonosia	Presupuesto de 1903		y wherea.	.Cl.
CAPITULOS	Gastos obligatorios de pago inmediato  Pesetas	Idem de	Marian tell (A)	Gastos obligatorios de pago inmediato Pesetas	Idem de	Gastos volunta- rios - Pesetas	TOTAL Pesetas
1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policia de seguridad. 3 Policia urbana y rural. 4 Instrucción pública. 5 Beneficencia. 6 Obras públicas. 7 Corrección pública. 8 Montes 9 Cargas. 10 Obras de nueva construcción 11 Imprevistos	-111 <b>%</b> (1) (1)			1.120 97 147 88 458 07 300 73 22 356 85 5.198 50 **	100000000000000000000000000000000000000	»	2,209 97 147 88 1,374 47 500 385 31 1,023 22 356 85 6,074 91 "
in servido, cesó por jubilenión en ceñas para AATOT a primero de l'abraro de mil noveciantes con mu	nh sah	estadion » lore diamat	adrily (1) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	7.655 46	4.517 12	* Chapting	12.172 61

Pravia 1.º de Septiembre de 1903. - El Alcalde, Sabino Montas. of art. Ser del Regiamento Liquete

R. al núm. 1.847

D. Arrayo Alvaria Buyila.

#### Audiencia Territorial de Oviedo

early so cita a les que tengan que

didiel enp sten laberteigeli effeite

del playe de tres años, à contar des-

Y a pelicion de los horederas

the object of decressing most area.

the garles con las prepolas que a su

shift to mon engine con offensel.

complivio Indiay occurry la rance ton

of the Control of the

vocing a chief till ale officinion

the dec it. I me M. Paringo da Perin

Haif to organize A off so at one

nquen ante esto dazgarlo El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo. Tombe de als obstantes

Certifico: que verificado el sortes de los señores Jurados y supernumerarios que han de conocer en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE OVIEDO

#### Cabezas de familia

D. Perfecto García, de Foncala-

D. Benigno Alonso Diaz, de Cimadevilla. La sub cult o or or or or

D. Aureliano Collar del Peso, de Postigo bajo.

D. Juan González del Rio, de Fstación. D. José Meana Guridi, de San

Julian de los Prados. D. Emeterio Diaz Pedregal, de

Gascona. D. Celestino Claverol Garcia, de Sol.

D. Tomás Cano Pelayo, de Mar-

tinez Marina. D. Miguel Faredes, de Campo-

n:anes. D José San Román, de Fontán. D. Alejo Menéndez Prieto, de

Rosal din han-no. D. Victor Saenz Canel, de Ci-

madevilla. D. Plácido Alvarez Pintado, de Universidad.

D. Rafael Zamora, de Uria. D. Manuel Diaz González, de Rio de San Pedro.

D. Francisco Bobes, de Villafria.

D. Alfredo Longoria Alvarez, de Puerta Nueva.

Juzgado de Castropol

D. DIRECTOR

D. Agustin Iglesias Blanco, de Quintana.

D. Ramón Llavona Venta, de Puerta Nueva.

D. José Rosal Echenique, de Cimadevilla.

#### has also no the British and esta con Capacidades

samerd as amounts arous learn D. Félix Rodriguez Valdés, de San Francisco.

D. Justo Gallardo Duro, de id. D. Anselmo Aramburu Zuloaga, de Mon.

D. Maximiliano Oliva Doiztua, de Sol.

D. Luis Rodriguez Fernández, de Jesús.

D. José Rioja Martinez, de González del Valle.

D. Manuel Cabeza Bobes, de San Lázaro.

D. Cesáreo Ania, de Trascorrales. Tyris sup all all to now I ; D. Cárlos Diaz Argüelles, de la

Plaza. D. Enrique Fernández Coruge-

do, de Uria. D. Arcadio González Rio, de

D. Fermin Canella Secades, de Fruela.

D. Pedro Navarro Rodriguez, de Jovellanos.

D. Cárlos Rodriguez Sampedro, de Dueñas.

D. Enrique González del Busto, de Argüelles.

D. José Entio Pedrada, de Ecce-Homo.

#### SUPERNUMERARIOS

# Cabezas de familia

D. León Sánchez, de Rua.

D. Antonio Alvarez Laviada, de Martinez Marina.

D. Francisco Fernández Gran-

da, de San Lázaro. D. Victoriano Fernández Peña, de Carpio.

Capacidades

D. José Florez Goy, de Uria. D. César Argüelles Piedra, de Fontán.

# PARTIDO DE AVILES

## Cabezas de familia

D. José Antonio Pastur Castelao, de Avilés.

D. Sabino Solís Miyares, de id. D. Armando F. Cueto, de id. D. Julian Garcia Prendes, de

Miranda. D. Isidro Huerta González, de

idem. D. Narciso García Alvarez, de

Villalegre. D. José Mariño López, de Avi-

D. Estéban Rodriguez Peón, de idem.

D. Manuel Arrojo Galán, de Miranda. D. Pascual Fernández Vega, de

Luanco. D. Ramón García y García, de

idem. D. Juan Alvarez Suárez, de Po-

lonia.

D. Emilio Escandón Suárez, de idem. D. Ramón Valdés Florez, de

Avilés. D. Benigno García Norte, de

idem. D. Manuel Garcia Alonso, de Laspra.

D. Manuel Fernández Palacio, de Cancienes.

D. José Alvarez Mateos, de id. D. Agustin Heres González, de

D. Celestino González González, de id

Capacidades (1.1) D. Antonio Muñiz Alvarez, de Avilés.

D. José Campa y Campa, de Santa Ana.

D. Ramon R. Maribona, de Villalegre.

D. Francisco Fernández González, de id.

D. Alejandro García Alvarez, de Avilés. D. Manuel Ovies Cuervo, de

idem. D. Manuel Campa Suárez, de Santa Ana.

D. Manuel González Posada, de Viono.

D. Estéban Peláez García, de idem. 1). Jenaro Prendes Valdes, de

Luanco. D. Manuel Alvarez López, de Laspra.

D. José Cueto Galán, de id. D. Arturo Garcia López, de

Avilés, and an encoded D. Ulpiano Rodriguez Pumariega, de id.

D. Cesáreo Silva Inclán, de idem.

D. José Martinez Martinez, de idem.

# SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Emilio M. Corvera, de Avilés.

D. Pio Brum Arigüel, de id. D. Benito Garcia Somines, de idem.

D José Cimadevilla Canal, de idem. Capacidades

D. Manuel González Carbajal, de Avilés.

D. José Cuervo Calarin, de id.

#### PARTIDO DE GIJON

# Cabezas de familia

D. Jesús Caneja Cabal, de Gijón, and zebnoneki etmody (1

D. Justo Castro Garcia, de id. D. Robustiano Diaz Suárez, de

idem. D. José Diaz Diaz, de Serin. D. Manuel González Reguera,

de id. le sebucht orobust . (I D. Angel Isla Fernández, de

Gijon all selesmon eeol, Cl D. Ubaldo Junquera Chirino, D. Ulpiano Fernandez.bi.ab

D. Casimiro Menéndez Pazo, de idem A Religion Course (1 D. José Cuervo Rodriguez, de

D. Florentino Fernández Ve-

lasco, de id; mo oniliop A \_ C D. Manuel Fernández León, de

Valle.
D. Eugenio Garcia Muñiz, de

Candás. Solay (A \_oleivay I \_ () D. Ramón González Vega, de idem. Nices TersylA resolV

D. Ramón Riva Miyar, de Gi-

jón. D. Francisco Rodriguez Berme-

jo, de id. D. Manuel Rio Fernández, de

D. Rafael Garcia García, de

Arrabal. antibiancino D. Evaristo González y González, de id.

D. Fermin Diaz Laviada, de Gijón.

D. Manuel Castro Garcia, de idem.

Capacidades

D. Mariano Castro Quevedo, de Gijón.

D. Cárlos Fernández Rato, de idem.

D. Ricardo Garcia Rendueles, de idem .

D. Daniel Giménez Cisneros, de idem.

D. Luis Planas Piniella, de id. D. Manuel Pola Busto, de id.

D. Ulpiano Vigil Escalera, de

idem. D. Luis Polledo García, de Per-

lora. D. Manuel Prendes Muñiz, de

idem. D. Leandro Suárez Infiesta, de Gijón.

D. Juan Sánchez de León, de idem. D. Joaquin Blanco é Ibarra, de

idem. D. Anselmo Cifuentes Garcia,

de id. D. Julian Garcia Alvarez, de idem.

D. Marcelino Menéndez Cuervo, de id.

D. Jesús Menéndez Acebal, de idem.

#### SUPERMUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Nicanor Alonso Maceda, de Gijón.

D. Juan Aguirre de Vias, de idem.

D. José Antuña Sánchez, de idem.

D. Antonio Alvarez Pérez, de idem.

Capacidades

D. Julian Cifuentes Fernandez, de Gijón.

D. Ramón Diaz Garcia Baones, de id.

#### PARTIDO DE LENA Cabezas de familia

D. Angel Alvarez González, de Santa Marina.

D. Gabino Fueyo Jove, de La Villa.

D. Inocencio Fernández Martinez, de Figaredo. D. Mauricio Garcia Fernández,

de Ujo.

D. Alfredo Martinez Herrero, de Mieres.

D. Vicente Menéndez Suárez, de idem.

D. Aureliano Suárez Espina, de idem.

D. Faustino Reguera Fuente, de Lena.

D. Teodoro Méndez Martinez, de Rebollada. D. José González Escobar, de

Ujo. D. Ulpiano Fernández Hévia,

de Lena. D. Manuel González Allende,

de idem. D. José Alvarez Garcia, de

Bárzana. D. Aquilino Gutiérrez Argüe-

lles, de id. D. Florentino Alvarez Marti-

nez, de Los Pontones. D. Evaristo Alvarez Fernan-

dez, de Santullano. D. Victor Alvarez González Se-

la de Pasera. D. Eladio Lorenzo Alvarez, de

Requejo. D. Andrés Alvarez y Alvarez,

de Muñon de Cimero. D. Ricardo Alvarez Lobo, de idem.

Capacidades

D. Manuel Fresno Ponga, de Lena.

D. Leandro González Fernández, de id.

D. José Hévia Fernández, de idem.

D. Antonio Alvarez Castañón, de La Felguera.

D. Mauuel Alvarez y Alvarez, de Pasera.

D. Manuel Garcia Cienfuegos, de Santa Cruz.

D. Estanislao Laruelo Garcia, de Mieres.

D. Juan Garcial Fueyo, de Congostinas.

D. José González y González, de Campomanes.

D. Antonio Muniz Alonso, de idem.

D. José Llano Gutiérrez, de Lona.

D. Juan Infanzón Martinez, de idem. D. Francisco Aza Martinez, de

idem. D. Lais Fueyo Diaz, de Congostinas.

D. Germán Hévia Laguna, de Ablaña. D. Francisco Riestra Ordonez,

#### SUPERNUMERARIOS

de Mieres.

Domingo.

#### Cabezas de familia

D. Fernando Cué, de Luneta.

D. Francisco Fernández Montero, de Cimadevilla.

D. Ramón Pérez Fernández, de Covadonga. D. Eduardo Naves, de Santo

#### Capacidades

D. Arturo Alvarez Buylla, de Campomanes.

D. Pedro Rodriguez Arango, de Pidal.

#### PARTIDO DE SIERO

#### Cabezas de familia

D. Pedro Alvarez Rodriguez, de Bobes.

D. Rafael Alvarez Blanco, de Noreña.

D. Manuel Cueva y Cueva, de Bobes.

D. Bernardo Diaz y Diaz, de Arenas. D. Manuel Diaz Suárez, de Val-

desoto. D. Manuel Duarte Coto, de Vie-

D. Segundo García Braga, de Carrera.

D. Manuel Fanjul Cabal, de Granda.

D. Vicente Fernández Camino, de Valdesoto.

D. Manuel Fernández Nachón, de Carrera.

D. Bernardo Folgueras, de Gran-

D. Manuel Hévia García, de Celles.

D. Manuel Junquera Sánchez, de Siero.

D. Elias Lastra, de Noreña. D. Guillermo Menéndez Fer-

nándoz, de Celles. D. Gregorio Nosti Sánchez, de Siero.

D. Rafael Menéndez, de Viella. D. Manuel Alonso Fonseca, de

Aramil. D. Antonio Alvarez Villanue-

va, de id. D. Victoriano Nuño Olay, de Noreña.

## Capacidades

D. José Gómez González, de Pola de Siero.

D. Gregorio Hevia Garcia, de Muñó.

D. José López Diaz, de Valdesoto.

D. Ramón Miranda Suárez, de Pola.

D. José Miranda Suárez, de id. D Fermin Nuño Fernández, de Noreña.

D. José Piquero Rodrignez, de Hévia.

D. Jerónimo Roza Menéndez, de Bobes.

D. Avelino Suárez Martinez, de Arenas. D. Venancio Suárez Garcia, de

Muñó. D. Florencio Sanz Montes, de

Moral. D. Feliciano Sierra Suárez, de

idem. D. Manuel Vega Corujo, de id. D. Gregorio Vigil Escalera, de

Pola. D. José Alonso Rodriguez, de Valdesoto.

D. Dionisio Diaz Fernández, de Arenas.

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia

D. Victoriano Argüelles Landeta, de Peso.

D. Marcelino Echevarria Menéndez, de Vega.

D. Alejo Menéndez Prieto, de Rosal. D. Florentino Estrada, de Cam-

pomanes.

#### Capacidades

D. Fermin Canella Secades, de Fruela.

D. Victor Cano Mata, de Magdalena.

(Continuará)

### Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol, por providencia dictada en el juicio declarativo de menor cuautia propuesto por D. José Lopez Villamil y Perez Tol, natural de Barres en este concejo, vecino de Baje, Republica del Brasil, sobre entrega de bienes, acordo emplazar en forna á los demandados Domingo, Sinforosa, Petra y Esperanza Martinez Fernández, y los maridos de éstas José Maria Sela, Indalecio González Galea y José Maria Ochoa, vecinos que fueron de las parroquias de Piñera y Seares en este concejo y hoy ausentes de ignorado paradero, á fin de que dentro de nueve dias comparezcan en dicho juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento á los demandados que quedan referidos, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Agosto veintisiete de mil novecientos tres. - El Actuario, Enrique Murias.

### D. Pedro Navarro Modrigon

R. al núm. 927

D. Félix Luege Valdés, Juez Municipal suplente de la villa de Infiesto y su término:

Juzgado de Infiesto

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á D. Daniel San Mignel Pumarada, vecino que fué del pueblo de Mones, en la parroquia de Villamayor, ausente de ignorado paradero, para que el día 22 del corriente y hora de las diez de la manana, comparezca en la Sala de este Juzgado, con las pruebas que a su derecho convengan, con el fin de celebrar el juicio verbal civil propuesto por D. José Blanco Rojo, vecino de esta villa, como apoderado de D. José M.ª Baragaña Ferrao, que lo es de Antrialgo, en dicha parroquia de Villamayor, para que le pague la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas que su difunta madre dona Anselma Pumarada, quedó adeudando á su poderdante, según consta del documento que presentará en su día, con las costas, apercibiéndole que de no comparecer en el dia y hora señalados, sin manifestar justa causa que se lo impida, se celebrará el juicio en su rebeldia, sin más citarle ni oirle.

Dado en la villa de Infiesto á primero de Septiembre de mil novecientos tres. - Félix Luege. - Por su mandado, Carlos de la Vega. R. al núm. 930

#### juzgado de Pola de Lena

that ctareas ab abstra

Later W Bright a Pared

D. Felipe Fernández y Fernandez Quirós, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por este sexto y último edicto se hace saber: que el Sr. D. Eusebio Porquer Miranda, Registrador de la propiedad de este partido, único que ha servido, cesó por jubilación en dicho cargo con fecha primero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Y à petición de los herederos, en uso del derecho que les concede el art. 277 del Reglamento Hipotecario, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que dentro del plazo de tres años, á contar des-Je el 15 de Agosto de 1900, lo verifiquen ante este Juzgado

Dado en Pola de Lena cinco de Septiembre de mil novecientos tres. -Felipe Fernández Quirós. -Por mandado de su ceñoria, Victor F. Miranda y Carcaba. pp : och in O

R. al núm. 939 numerazios que han da conocer es

#### toh alonoteumos al ab gasuso Bal PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Theo .- De las inm diaciones del pueblo de Tejero, en este concejo, se extravió el día 30 de Junio pasado, un potro, de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Manuel Valdes, cuyas señas son las signientes:

Potro rojo de dos años de edad, de seis cuartas y media de alzada, aproximadamente, algo calzado de un pié; tiene las crines cortas y herrado de las manos.

Lo que se hi ce público para conocimiento de quien pueda dar no-

ticia de su paradero. Tineo, Agosto 28 de 1903. - El Alcalde, Celestino Garcia.

VALDES. Del 15 al 16 del pasado mes de Julio, se extravió del pueblo de Silva mayor, parroquia de Trevias en este concejo, un caballo rojo de mediana alzada, careto y calzado de las patas de atras, con una nube en el ojo izquierdo.

Su dueña, Juana Cano Anton (a) Durdial, vecina de dicho pueblo, es una pobre, á la cual podrán dirigirse para la entrega los que tengan en su poder dicho caballo.

Luarca, Septiembre 2 de 1903. -El Alcalde, Vicente Trelles.

Éscueta Tipográfic dei Hospicio proc neial